

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023

por la que se rectifica nuevo error material advertido en la Resolución de 3 de febrero de 2023, de tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 6088
13/06/2023

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 3 de febrero de 2023, se acordó la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021. Dicha Resolución fue objeto de rectificación de errores por Resolución de 19 de mayo de 2023.

Segundo.- En la citada Resolución se ha advertido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de oficio la existencia de un nuevo error que debe ser subsanado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO




Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Segundo.- El Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático es competente para proceder a la rectificación de errores en los que incurre la resolución por él dictada.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

RESUELVO

Único.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de 3 de febrero de 2023, de tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021 (objeto de una primera rectificación de errores por Resolución de 19 de mayo de 2023), en los siguientes términos:

Estado	Original	Página	Página 1 de 2	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		[REDACTED]		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Donde dice:

"Fuentes de financiación (Línea de subvención: Recogida de residuos en playas): La línea de ayudas se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10.07-443D-463.032 a 10.07-443D.463.109 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con fondos propios del Principado de Asturias."



Debe decir:

"Fuentes de financiación (Línea de subvención: Recogida de residuos en playas): La línea de ayudas se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10.07-443D-463.110 a 10.07-443D.463.129 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con fondos propios del Principado de Asturias."

En Oviedo, a 8 de junio de 2023

EL CONSEJERO

Juan Cotino Gonzalez

Estado	Original	Página	Página 2 de 2	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		[REDACTED]		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
